



## LISTA DE DERECHOS DEL PROVEEDOR

Como Programa de Alimentos de Emergencia que distribuye alimentos, usted:

- Son capaces de requerir documentación para probar el número de personas en un hogar, siempre y cuando estos requisitos se hayan explicado al huésped en una visita anterior.
- Los huéspedes podrán limitar la frecuencia con la que se sirve a cada huésped para garantizar que todos los huéspedes reciban suficiente comida.
- Son capaces de rechazar el servicio a cualquier persona que sea hostil, disruptiva, agresiva, amenazando con el personal, voluntarios u otros invitados.
- Son capaces de servir a los voluntarios siempre y cuando se registren como huéspedes y no reciban trato preferencial o más comida que otros huéspedes.